

Expte. 78.870

La Plata, 30 de Octubre de 2025

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12670

ARTÍCULO 1°: Condónense las deudas, que a la fecha, mantiene Frigorífico Gorina S.A.I.C, CUIT N° 30-53786915-8, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (TISH), Tasa por Archivo de Guías de Ganado y Guías de Cueros, Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM) y Derechos de Publicidad y Propaganda. Se incluye en la condonación, los intereses; multas y accesorios legales; si los hubiere.

ARTÍCULO 2°: Exímse al Frigorífico Gorina S.A.I.C, CUIT N° 30-53786915-8, del pago de las tasas mencionadas en el Artículo 1° de la presente por el año en curso. La exención podrá ser prorrogada por el Concejo Deliberante, mediante resolución fundada, por un plazo máximo de hasta doce (12) meses adicionales, en caso de persistir las condiciones que motivaron la presente medida.

ARTÍCULO 3°: Facultase a la Subsecretaría de Gestión Judicial, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a desistir de las actuaciones judiciales respectivas, si las deudas condonadas se encontraran en proceso de apremio, estableciéndose que las costas quedarán a exclusivo cargo de la parte demandada.

ARTÍCULO 4°: De forma